

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4596 *Notificación de resolución a HOSTELERÍA PESCAITOS PLATA S.L., procedimiento seguridad social en materia prestacional 841/2019.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 841/2019 Negociado: EM
N.I.G.: 2305044420190003359
De: D/Dª. BLASA MORAL VILLACRECES
Abogado:
Contra: D/Dª. INSS Y TGSS, FREMAP y HOSTELERÍA PESCAITOS PLATA S.L
Abogado: ANTONIO FLORES PALACIOS

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 841/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. BLASA MORAL VILLACRECES contra INSS Y TGSS, FREMAP y HOSTELERÍA PESCAITOS PLATA S.L sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha sentencia del tenor literal siguiente:

“SE ESTIMA la demanda promovida por Dª. BLASA MORAL VILLACRECES, condenando a la empresa HOSTELERÍA PESCAITOS PLATA, S.L., a pagar al demandante 1.139,63 €, en concepto de prestación de incapacidad temporal correspondientes 145 euros al primer período hasta 20-2-20 y 994,62 euros al segundo período, con obligación, respecto de esta segunda cantidad, de FREMAP de adelantar el pago del subsidio, sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa demandada.

Con absolución del INSS y TGSS.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. “

Y para que sirva de notificación al demandado HOSTELERÍA PESCAITOS PLATA S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de noviembre de 2020.- La Secretaria Judicial , INMACULADA GONZÁLEZ VERA.